

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Artículo 8.2 del Real Decreto 1066/1989.

Con la inscripción **E 96 91 0299**

y plazo de validez hasta el 30 de junio de 1996 condicionado a la aprobación de las especificaciones técnicas.

Advertencia: Potencia: 100 mW. Canalización: 10 KHz. Frecuencias utilizables: Según UN-8 del CNAF («Boletín Oficial del Estado» de 1 de enero de 1990).

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19), expido el presente certificado.

28200 RESOLUCION de 20 de junio de 1991, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al radioteléfono portátil VHF, marca «Icom», modelo IC-H8.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Squelch Ibérica, Sociedad Anónima», con domicilio social en Barcelona, Conde de Borrell, 167, bajo, código postal 08015.

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al radioteléfono portátil VHF, marca «Icom», modelo IC-H8, con la inscripción E 96 91 0303, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 20 de junio de 1991.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Radioteléfono portátil VHF.
Fabricado por: «Icom Incorporated», en Japón.
Marca: «Icom».
Modelo: IC-H8.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Orden de 31 de mayo de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de junio) y corrección de errores («Boletín Oficial del Estado» de 26 de julio).

Con la inscripción **E 96 91 0303**

y plazo de validez hasta el 30 de junio de 1996.

Advertencia:

Potencia máxima: 1.5 W.
Separación canales adyacentes: 25 KHz.
Modulación: Fase.
Banda utilizable: 146-149.9/150.05-156.8375/156.8375-174 MHz.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19), expido el presente certificado.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

28201 ORDEN de 21 de octubre de 1991 por la que se le autoriza el cambio de la rama de Electrónica, profesión Electrónica de Componentes, por la rama Agraria, profesión Jardinería, en la Sección de Formación Profesional del Centro público de Educación Especial «Joan Miró», de Madrid.

Vista la solicitud formulada por el Centro público de Educación Especial «Joan Miró», de Madrid, interesando el cambio de una de las ramas que tiene autorizada la Sección de Formación Profesional que funciona en el mismo:

Teniendo en cuenta que por Orden de 5 de julio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de agosto) se autorizó el funcionamiento de una Sección de Formación Profesional al citado Centro para impartir las ramas de Vidrio y Cerámica, profesión Cerámica y Madera, profesión Carpintería, en la modalidad de Aprendizaje de Tareas, y por Ordenes de 25 de noviembre de 1986 y 7 de julio de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1987 y 18 de agosto de 1987, respectivamente) se le ampliaron las enseñanzas con las ramas de Electrónica, profesión Electrónica de Componentes y Corte y Confección, profesión Tejeduría.

Considerando las razones expuestas por el Centro, así como los informes favorables emitidos por los órganos que han intervenido en el expediente:

Vistos el artículo 36.1 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; el Decreto 707/1976, de 5 de marzo, de Ordenación de la Formación Profesional, y el Real Decreto 334/1985, de 6 de marzo, de Ordenación de la Educación Especial.

Este Ministerio ha dispuesto autorizar el cambio de la rama de Electrónica, profesión Electrónica de Componentes, por la rama Agraria, profesión Jardinería, en la Sección de Formación Profesional del Centro público de Educación Especial «Joan Miró», de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 21 de octubre de 1991.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

28202 RESOLUCION de 18 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 3.219 la gafa de montura, tipo universal, para protección contra impactos, marca «Optor», modelo 28/9, fabricada y presentada por la Empresa «Optor, Sociedad Anónima», de Barcelona.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicha gafa de montura, tipo universal, para protección contra impactos, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29) sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la gafa de montura, tipo universal, para protección contra impactos, marca «Optor», modelo 28/9, fabricada y presentada por la Empresa «Optor, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, calle Mimosas, número 6, como gafa de montura, tipo universal, para protección contra impactos, clasificándose como de clase B por la resistencia de sus oculares frente a impactos y por su protección adicional como 080.

Segundo.—Cada gafa de protección de dichos modelo, marca, clasificación de sus oculares frente a impactos y protección adicional llevará marcada, de forma permanente, en cada uno de sus oculares la letra B, y en una de sus patillas de sujeción, marcada de forma indeleble, la siguiente inscripción: «M. T.—Homol. 3.219.—18-9-91.—OPTOR/28/9/080».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-16 de «Gafas de montura, tipo universal, para protección contra impactos», aprobada por Resolución de 14 de junio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de agosto).

Madrid, 18 de septiembre de 1991.—La Directora general, Soledad Córdoba Garrido.